



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC- 13787

Señor (a):
JAVIER VILLAMIL DIAZ
CARRERA CARRERA 8 N° 86 – 34 SUR
TELEFONO: 313 232 48 67 – 7 684078 – 2 871 458
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusado	No Redamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Código de Distribución		Código de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Calle 86 no existe de la calle 84A Salta a calle 87A			

REF: RTA-SDM-13300
RESPUESTA PARCIAL

Respetado(a) señor(a) **VILLAMIL**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el término para darle respuesta clara y de fondo a su solicitud se ha ampliado por quince (15) días más, dentro de los cuales se emitirá respuesta a la misma, toda vez que esta Subdirección se vio en la necesidad de realizar una Auditoría de Campo y la misma es necesaria para emitir la decisión que en derecho corresponda,

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
cción Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC- 13787

Señor (a):
JAVIER VILLAMIL DIAZ
CARRERA CARRERA 8 N° 86 – 34 SUR
TELEFONO: 313 232 48 67 – 7 684078 – 2 871 458
CIUDAD

REF: RTA--SDM-13300
RESPUESTA PARCIAL

Respetado(a) señor(a) **VILLAMIL**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el término para darle respuesta clara y de fondo a su solicitud se ha ampliado por quince (15) días más, dentro de los cuales se emitirá respuesta a la misma, toda vez que esta Subdirección se vio en la necesidad de realizar una Auditoría de Campo y la misma es necesaria para emitir la decisión que en derecho corresponda,

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18110

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-13300/ JAVIER VILLAMIL DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-13787 d el 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

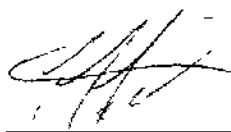
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

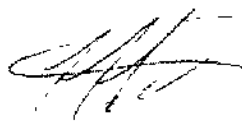
13300.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)